



Justificación de la excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo de la Bomba de Calor para la Alberca del CSS Pachuca, para el ejercicio 2024.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la bomba de calor para la alberca del CSS Pachuca, para el ejercicio 2024.

Sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, se expone la siguiente información:

I.- ANTECEDENTES

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo (ÓOADEH), requiere el servicio de mantenimiento correctivo de la bomba de calor para la alberca del centro de seguridad social Pachuca, con las características técnicas, materiales y económicas, con el objetivo de favorecer la atención a los usuarios en el servicio de las actividades acuáticas como son los cursos de natación IMSS, escuela de iniciación y formación deportiva de natación, higiene de columna y escuela de especialización deportiva de natación, curso vacacional recreativo fortaleciendo la prestación de servicios y el logro de metas Institucionales, cumpliendo en todo momento con la Norma para el Otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales 3000-001-023, así como con los lineamientos establecidos por la Federación Mexicana de Natación referente a la temperatura debiendo ser esta, entre 25°C y 28°C.

En enero del presente año se presentó falla en el funcionamiento de la bomba de calor, ocasionando que no se elevara la temperatura necesaria de [25°C a 28°C], debiendo suspender las actividades acuáticas, afectando a 1,329 usuarios inscritos previamente.

El Centro de Seguridad Social Pachuca tiene programada como meta anual a 4,642 usuarios, que representa en ingresos la cantidad de \$ 1,001, 238.00 pesos (un millón un mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), siendo la Unidad que más genera recurso en el área de Cultura Física y Deporte a nivel Estatal; al no contar con el servicio de alberca por la falla de la bomba de calor impactará directamente en la captación de ingresos, disminución de inscripción en otros cursos así como, en el deterioro de la imagen Institucional, derivado de lo anterior no se estará en posibilidad de alcanzar las metas de usuarios inscritos, ni los ingresos programados para 2024.

Además de afecta el Programa de Atención Social a la Salud (PASS), en particular a los derivados del área médica, al grupo de atención de Higiene de Columna, quienes utilizan la alberca como parte de su tratamiento médico, así como impacta negativamente en los indicadores de usuarios que mejoran su salud, al no brindarles la atención integral a la que fueron referidos.



Asimismo reiteramos que de no contar con el mantenimiento correctivo de la bomba de calor a corto plazo, el desarrollo de las actividades del Curso Vacacional Recreativo, el cual tiene programado para este 2024, 651 usuarios entre los 5 y 14 años de edad.

Es importante señalar que los grupos programados para este año 2024, es de 225 con 4,642 usuarios divididos en 8, 851 horas clase en los diferentes cursos deportivos los cuales son natación IMSS, escuela de iniciación y formación deportiva de natación, higiene de columna y Escuela de especialización deportiva de natación, curso vacacional recreativo y Programa Atención Social a la Salud PASS.

Cabe mencionar que cada año se elabora un programa de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del correspondiente y este es monitoreado periódicamente por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte.

Las actividades que se realizaran en el mantenimiento correctivo mayor a la bomba de calor son las siguientes:

SUMINISTRO DE 2 COMPRESOR 13 HP A 460V COPELAND SCROLL ZP154KCE-TED-950 O SIMILAR, SUMINISTRO DE 2 VÁLVULA DE 4 VÍAS V12-4220T0-270 RANCO O SIMILAR (1-1/8" DIAMETRO EXTERNO EN ALTA PRESIÓN, 1-3/8" EN SUCCIÓN PARA CAPACIDADES DE HASTA 15 TONELADAS), SUMINISTRO DE 2 FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI), SUMINISTRO DE 2 FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI), SUMINISTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR POE COPELAND ULTRA 32-3MAF O SIMILAR (LUBRIZOL, NU CALGON O MOBIL TIPO POLIESTER COMPATIBLE CON EL COMPRESOR), SUMINISTRO CONTACTORES 60 AMP 24V 60HZ 3P, SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R410 NECESARIO PARA EL CAMBIO DE SISTEMA PARALELO DE COMPRESOR ZP154KCE.TED.950, DESISTALACION DE COMPRESOR 13 HP A 460V COPELAND SCROLL ZP154KCE-TED-950 O EXISTENTE, DESISTALACION DE VÁLVULA DE 4 VÍAS V12-4220T0-270 RANCO O SIMILAR (1-1/8" DIAMETRO EXTERNO EN ALTA PRESIÓN, 1-3/8" EN SUCCIÓN PARA CAPACIDADES DE HASTA 15 TONELADAS) EXISTENTE, DESISTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI) EXISTENTE, REPARACIÓN Y SUSTITUCION DE TUERCAS DE CONEXIÓN DE INTERCAMBIADOR (TUERCAS DE AJUSTE EN MISMO MATERIAL), REHABILITACION DE CONEXIONES A PRESIÓN DE LINEA DE GAS REFRIGERANTE EN INTERCAMBIADORES DE CALOR EN UNICON COBRE-TITANIO, LAVADO DE CIRCUITOS REFRIGERANTES A BASE DE AGENTE LIMPIADOR PRESURIZADO CON NITROGENO, SF-FLUSH O SIMILAR Y GAS REFRIGERANTE, VERIFICACION DE ESTADO Y CONEXION DE SISTEMA DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE GAS REFRIGERANTE, REVISION Y/O SUSTITUCION DE SENSORES DE PRESIÓN EN LINEAS DE GAS REFRIGERANTE, PRUEBA DE FUGAS DE CONEXION DE SISTEMA DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE GAS REFRIGERANTE, LIMPIEZA DE CIRCUITO REFRIGERANTE CONDENSADOR.



La Jefatura de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales solicito el recurso extraordinario a su normativa la cual hasta la fecha no se cuenta con respecta lo que se tomara del PAO de Conservación y poder brindar la atención a los usuarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El proveedor realizará el servicio en el Centro de Seguridad Social correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el Catálogo de conceptos, Descripción del Servicio, Calendario de servicio y Directorio del Inmueble.

El servicio de mantenimiento correctivo, deberá realizarse los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio de mantenimiento correctivo.

En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo, en forma continua y permanente.

Los servicios de mantenimiento correctivo que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el equipo quedará funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

El proveedor deberá formalizar "Acta Entrega - Recepción" de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de conservación, en el uso y manejo del equipo en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el instituto, el día que se entregue el equipo a entera satisfacción Del Inmueble, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, memorándum u oficio.



teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado "formato de capacitación" por cada capacitación otorgada.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024			
ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA, INCLUYE MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO, TENIENDO QUE CUBRIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES		
MCBCA-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 COMPRESORES DE 13 HP A 460V COPELAND SCROLL ZP154KCE-TED-950 O SIMILAR,	SERVICIO	2
MCBCA-002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 VÁLVULA DE 4 VÍAS V12-4220T0-270 RANCO O SIMILAR (1-1/8" DIAMETRO EXTERNO EN ALTA PRESIÓN, 1-3/8" EN SUCCIÓN PARA CAPACIDADES DE HASTA 15 TONELADAS)	SERVICIO	2
MCBCA-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI)	SERVICIO	2
MCBCA-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE PARA COMPRESOR POE COPELAND ULTRA 32-3MAF O SIMILAR (LUBRIZOL, NU CALGON O MOBIL TIPO POLIESTER COMPATIBLE CON EL COMPRESOR)	SERVICIO	2
MCBCA-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTORES 60 AMP 24V 60HZ 3P	SERVICIO	1
MCBCA-006	SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410 NECESARIO PARA EL CAMBIO DE SISTEMA PARALELO DE COMPRESOR ZP154KCE.TED.950	SERVICIO	1
MCBCA-007	DESISTALACION DE COMPRESOR 13 HP A 460V COPELAND SCROLL ZP154KCE-TED-950 O EXIXTENTE	SERVICIO	2
MCBCA-008	DESISTALACION DE VÁLVULA DE 4 VÍAS V12-4220T0-270 RANCO O SIMILAR (1-1/8" DIAMETRO EXTERNO EN ALTA PRESIÓN, 1-3/8" EN SUCCIÓN PARA CAPACIDADES DE HASTA 15 TONELADAS) EXIXTENTE	SERVICIO	2
MCBCA-009	DESISTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI) EXITENTE	SERVICIO	2
MCBCA-010	REPARACIÓN Y SUSTITUCION DE TUERCAS DE CONEXIÓN DE INTERCAMBIADOR (TUERCAS DE AJUSTE EN MISMO MATERIAL)	SERVICIO	1
MCBCA-011	REHABILITACION DE CONEXIONES A PRESIÓN DE LINEA DE GAS REFRIGERANTE EN INTERCAMBIADORES DE CALOR EN UNICON COBRE-TITANIO	SERVICIO	1
MCBCA-012	LAVADO DE CIRCUITOS REFRIGERANTES A BASE DE AGENTE LIMPIADOR PRESURIZADO CON NITROGENO, SF-FLUSH O SIMILAR Y GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1
MCBCA-013	VERIFICACION DE ESTADO Y CONEXION DE SISTEMA DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024			
ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA, INCLUYE MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO, TENIENDO QUE CUBRIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES		
MCBCA-014	SUSTITUCION DE SENSORES DE PRESIÓN EN LINEAS DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1
MCBCA-015	PRUEBA DE FUGAS DE CONEXION DE SISTEMA DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1
MCBCA-016	LIMPIEZA DE CIRCUITO REFRIGENTATE CONDENSADOR	SERVICIO	1
MCBCA-017	LIMPIEZA DECIRCUITO INTERRCAMBIADORES DE CALOR	SERVICIO	1
MCBCA-018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE 4 VÍAS V12-4220T0-270 RANCO O SIMILAR (1-1/8" DIAMETRO EXTERNO EN ALTA PRESIÓN, 1-3/8" EN SUCCIÓN PARA CAPACIDADES DE HASTA 15 TONELADAS)	SERVICIO	2
MCBCA-019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR BIDIRECCIONAL CATCH ALL HPC-307-SH-HH O SIMILAR (DE 7/8" ENTRADA Y SALIDA PARA MANEJAR HASTA 20 TONELADAS, PRESIÓN MÁXIMA DE 650 PSI)	SERVICIO	2
MCBCA-020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR 13 HP A 460V COPELAND SCROLL ZP154KCE-TED-950 O SIMILAR	SERVICIO	2
MCBCA-021	SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1
MCBCA-022	SUSTITUCIÓN DE CABLES, CONECTORES, ARNESES Y ELEMENTOS ELECTRICOS-ELECTRÓNICOS QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN DE LOS COMPRESORES)	SERVICIO	1
MCBCA-023	VERIFICACION DE CONEXIONES EN SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1
MCBCA-024	APRIETE DE CONEXIONESDE CONTROL EL ELECTRICO	SERVICIO	1
MCBCA-025	APRIETE DE CONEXIONES DE FUERZA	SERVICIO	1
MCBCA-026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZAS DE BALEROS A MOTORES DE VENTILADORES	SERVICIO	1
MCBCA-027	REVISIÓN Y AJUSTE DE SOPORTERIA DE MOTOVENTILADORES	SERVICIO	1
MCBCA-028	REVISIÓN DE NIVELACIÓN Y BALANCEO DE MOTOVENGTILADORES	SERVICIO	1
CAP-001	EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO "FORMATO DE CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.	SERVICIO	1



CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024.						
No.	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
1	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	142902	135301	BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA	ANUAL	1

CALENDARIO DE EJECUCIÓN													
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024.													
UNIDAD MÉDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA													

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del ___ al ___).

Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente.

DIRECTORIO RÉGIMEN OBLIGATORIO					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024.					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
15	ING. DANIEL HERNANDEZ MEJIA	CEL. 771-1299928	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N PACHUCA DE SOTO, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de julio de 2024.

IV. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2 fracción 10 y Artículo 26, VI párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la investigación de mercado misma que se adjunta a la documentación que integra la requisición.



V. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE.

El procedimiento de contratación propuesto, fundado el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo es el de **Adjudicación Directa**.

Fundamento Legal: en los artículo **41 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 72, fracción V BIS del Reglamento de la LAASSP.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41, fracción II de la LAASSP y 72 Fracción VI de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 7 de julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 5 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007, 2 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

***Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.





En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

En concordancia con lo anterior el artículo 72 Fracción V BIS del Reglamento de la LAASSP precisa:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

V Bis. Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las fracciones II y V, la dependencia o entidad podrá ordenar la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, de manera previa a la celebración del contrato, mismo que se formalizará tan pronto se cuente con los elementos necesarios para tal efecto. En el caso de la fracción V, la contratación deberá sujetarse a las cantidades o conceptos estrictamente necesarios para afrontar la eventualidad;

Por lo anterior, el Instituto debe realizar acciones que permitan garantizar el servicio de mantenimiento de manera inmediata y oportuna, con ello estar en facultades de favorecer la atención a los usuarios en el servicio de las actividades acuáticas, lo que no



se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Esto considerando que el oferente de conformidad con la evaluación técnica, legal y económica realizada, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento del servicio requerido para atender a los usuarios del Centro de Seguridad Social Pachuca a fin de otorgar calidad y calidez en los servicios.

La selección del procedimiento de Adjudicación Directa propuesto para la compra del servicio descrito el presente documento, responde a los siguientes criterios:

Economía

En este caso en particular y así como se demuestra en la investigación de mercado, los beneficios económicos esperados superan los costos que pudieran ocasionarse por la falta del servicio para la atención a los usuarios del servicio. Debiendo considerar además que en caso de no otorgar el servicio de mantenimiento, no se estaría en posibilidad de contar con la alberca del Centro de Seguridad Social y por lo tanto no se otorgarían los servicios como son los cursos de natación IMSS, escuela de iniciación y formación deportiva de natación, higiene de columna y escuela de especialización deportiva de natación, curso vacacional recreativo fortaleciendo la prestación de servicios y el logro de metas Institucionales, cumpliendo en todo momento con la Norma para el Otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales 3000-001-023, así como con los lineamientos establecidos por la Federación Mexicana de Natación referente a la temperatura debiendo ser esta, entre 25°C y 28°C.

Sin omitir mencionar que de conformidad con la investigación de mercado realizada, la propuesta del oferente resulta aceptable económicamente, con lo que se garantiza obtener las mejores condiciones para el estado.

Eficacia



La adjudicación directa resulta ser el método idóneo que permite contar con el servicio de mantenimiento correctivo y con ello garantizar el servicio a los usuarios con la calidad requerida que debe prestar el Instituto, así como con oportunidad y atendiendo las características requeridas de la contratación sin mermar la calidad obteniendo con ello las mejores condiciones de contratación y cumplir con el objetivo que es contar con la habilitación de la alberca del Centro de Seguridad Social Pachuca, lo cual no se lograría con un procedimiento de licitación pública que conlleva al menos 60 días.

Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa garantiza la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de forma oportuna, ya que una vez que surge la necesidad y se contó con el presupuesto para iniciar las gestiones de contratación, se procedió a verificar en el mercado, los posibles oferentes del servicio, que tuvieran respuesta inmediata, a los cuales se les solicitó proporcionar su cotización siendo el oferente GRUPO CONSTRUCTOR LEIPIN S.A. DE C.V. el que ofertó el mejor precio de mantenimiento correctivo y que además derivado de la evaluación a la documentación técnico-legal, cumple con las condiciones requeridas, por lo que con ello se aseguran las mejores condiciones, evitando la pérdida de tiempo y recursos para el estado.

Imparcialidad

Como se mencionó anteriormente, se mandó solicitud de cotización del presente servicio de mantenimiento a todos los proveedores potenciales que tuvieran las posibilidades de otorgar el servicio en un corto plazo, sin otorgar condiciones ventajosas a algunas de estos.

Honradez

En este sentido, debe manifestarse que la necesidad de realizar una excepción de licitación, obedece a la necesidad inminente de contar con la habilitación de la alberca del Centro de Seguridad Social Pachuca, siendo la adjudicación directa un medio previsto por la ley que permitirá efectuar la contratación con oportunidad y objetividad, por ser el método idóneo para el instituto en este caso que nos ocupa.

Así mismo, manifestamos haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni nuestra persona, ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia

Se informa la información que derive de la presente, relativa a la adjudicación directa, así como el nombre del proveedor adjudicado, los montos de contratación, precios unitarios, serán publicados en el sistema de compras gubernamentales CompraNet y el portal de transparencia del IMSS, incluyendo los datos relevantes del contrato que se



derive, habiéndose integrado el expediente de la contratación que contiene los antecedentes y la información correspondiente y que se encuentra para su consulta de quien lo solicite bajo los lineamientos de transparencia aplicables.

VI. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto total estimado del servicio de mantenimiento correctivo de la Bomba de Calor para la Alberca del Centro de Seguridad Social Pachuca, para el ejercicio 2024, asciende a \$774,980.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), sin incluir IVA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA DEL CSS PACHUCA, PARA EL EJERCICIO 2024.

Table with 9 columns: NO., UNIDAD MÉDICA, C.C, U.I, EQUIPO, PERIODICIDAD DEL SERVICIO, NÚMERO DE SERVICIOS, PRECIO UNITARIO OFERTADO, IMPORTE SIN INCLUIR IVA. Row 1: 1, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA, 142902, 135301, BOMBA DE CALOR PARA LA ALBERCA, ANUAL, 1, \$774,980.00, \$774,980.00

VII.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR.

Form with fields: OFERENTE: GRUPO CONSTRUCTOR LEIPIN S.A. DE C.V.; NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000157064; R.F.C.: GCL170526BM0; GIRO COMERCIAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS...; REPRESENTANTE LEGAL: C. OSCAR PINTOR MUÑOZ (PERSONA FÍSICA)

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

RESOLUCIÓN: Con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de la Bomba de Calor para la Alberca del Centro





de Seguridad Social Pachuca, por un monto estimado de \$774,980.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), sin incluir IVA.

Pachuca Hidalgo a 30 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
en
el Trabajo, Prestaciones Económicas y
Sociales

Elaboro,
Maestro Jonatan Meneses
Ghenno
Jefe de la Oficina de Cultura
Física y Deporte

Reviso,
L.C. Claudia Tzide Izaldo
Hernández
Jefa del Departamento de
Prestaciones Sociales.

Elaboro,
Inga Alberto Juárez Gómez
Jefe de la Oficina de Supervisión de
Conservación.

Reviso,
DAD Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.

